

RESOLUCIÓN N.º 023-2022-2023-OM-CR

Lima, 07 de setiembre de 2022

Visto el Informe 1311-2022-OPP-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de agosto del Año Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; mediante Resolución 008-2021-2022-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 879'366,475.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 879'255,170.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 111,305.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución 011-2021-2022-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo 014-2022-EF, para el reajuste de pensiones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y la Resolución 014-2021-2022-P-CR, que autoriza mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 879'954,245.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 879'442,940.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y en **S/ 511,305.00 (QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Directamente Recaudados;



Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de agosto del año 2022, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros; y asimismo, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**, se efectuó una modificación presupuestaria por gastos en la genérica 2.3 Bienes y Servicios;

Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente, se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias —vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en las fuentes de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;

Que, las modificaciones señaladas en los párrafos precedentes se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Centésima Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, la Directiva 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01, establece en su Artículo 25, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático —Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante la Resolución 009-2021-2022-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución 009-2021-2022-P/CR;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe 1311-2022-OPP-OM-CR;



Congreso de la República
Oficialía Mayor



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de agosto del Año Fiscal 2022, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto durante el mes de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022", aprobado mediante Resolución Directoral 0022-2021-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE AGOSTO - 2022
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 023-2022-2023-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10,000	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	9,000	0

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	233,200	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	42,986	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	33,713	0

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	108,100
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	347,542
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	30,000
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	35,566

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5000617 CONTROL POLITICO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	820,000
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	55,832	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	177	0

0921 LEGISLACION

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	930,000	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	50,110	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	236	0

156 REPRESENTACION

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	245,100
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	219,614	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	1,440	0

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

1,586,308

1,586,308



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE AGOSTO - 2022
 (EN NUEVOS SOLES)

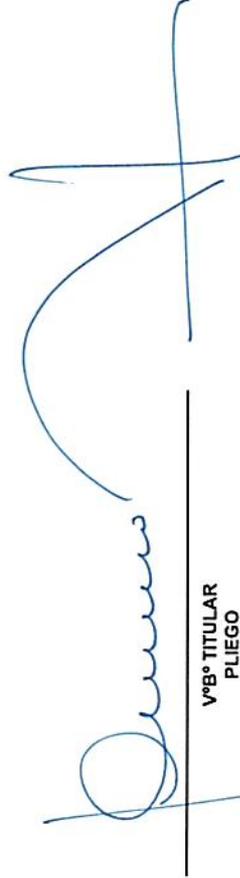
SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION 023-2022-2023-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES

TOTAL RESOLUCION :

1,586,308 1,586,308



VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA



FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DE PLIEGO
CELIA SARAVIA BONIFACIO
 Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

